

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1063/87.-

ORDENANZA N° 319/87

ARTICULO 1°) Reconócese la incompetencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad para desempeñar tareas de sobreestante en la Obra: "20 Viviendas en Urdampilleta y Pirovano" cuya nomenclatura catastral es la siguiente: PIROVANO; (10) viviendas-CIRCUNSCRIPCION: XI-SECCION B-MANZANA 9a.-PARCELA 1. SUPERFICIE: 4,667,10 m2.

URDAMPILLETA: (10) Viviendas CIRCUNSCRIPCION IX-SECCION: B-MANZANA: 86-PARCELAS: 1.-2.-4-5.-6,-7.-8.-9.-10 Y 11,-SUPERFICIE: 3.300 m2.

ARTICULO 2°): Facúltase al D.Ejecutivo a contratar al Maestro Mayor de Obras Sr. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ, Como sobreestante de la Obra: "20 Viviendas en Urdampilleta y Pirovano", de acuerdo a lo establecido, en cuanto a condición, en el convenio respectivo.

ARTICULO 3°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 23 días del mes de ABRIL de 1987